

más de esto, a los que aplican lo propio de esta manera forzosamente se les hará una refutación al argumentar alguien con una prueba basada en una (acepción) discordante con las otras varias en que la cosa se dice.

El que establece, en cambio, <ha de ver> si no significa varias cosas ninguno de los nombres ni el enunciado entero: en efecto, entonces lo propio estará bien establecido. V.g.: si, ni el *cuerpo*, ni lo *que se mueve más fácilmente hacia el lugar superior*, ni el todo completo compuesto de estos, indica muchas cosas, entonces estará bien establecido, como propio del fuego, *el cuerpo que se mueve más fácilmente hacia el lugar superior*.

15 Después, el que refuta <ha de ver> si se dice de varias maneras aquello a lo que se aplica lo propio, y no se distingue para cuál de ellas se sostiene lo propio; pues entonces lo propio no estará bien aplicado. Las causas por las cuales (es así) son evidentes a partir de lo dicho anteriormente: en efecto, es necesario que
20 ocurra lo mismo que allí. V.g.: si *conocer esto* significa muchas cosas (en efecto, < puede significar > que *esto tiene un conocimiento*, que *esto emplea un conocimiento*, que *se tiene un conocimiento de esto*, que *se emplea un conocimiento de esto*)⁷⁶, no se habrá aplicado bien lo propio de *conocer esto*, al no distinguir de cuál de
25 aquellas (acepciones) se sostiene lo propio. El que establece <ha de ver>, en cambio, si no se dice de muchas maneras aquello de lo que se sostiene lo propio, sino que es uno y simple: en efecto, entonces estará bien establecido lo propio. V.g.: en el supuesto de que *hombre* se dijera de una sola manera, entonces estaría

⁷⁶ La expresión griega *epístasthai toûto*, por la ambigüedad del neutro y de la construcción con infinitivo, puede realmente tener todos esos significados (según que *toûto*, «esto», sea sujeto u objeto del verbo). En castellano el ejemplo queda muy forzado.

bien establecido como propio del hombre el *animal dócil por naturaleza*.

Después, el que refuta <ha de ver> si está dicha varias veces la misma cosa en lo propio. En efecto, mu- 30 chas veces se hace esto inadvertidamente, así en los *propios* como en las definiciones. Pero lo propio a lo que le ocurra esto no estará bien establecido: pues lo que se dice varias veces perturba al que lo oye. Así, pues, es forzoso que la cuestión se torne oscura y, además, parezca puro parloteo. Ahora bien, el que se diga varias veces lo mismo sucederá de dos modos: primero, 35 cuando se nombre varias veces la misma cosa, como, por ejemplo, si alguien diera como propio del fuego *el cuerpo más sutil de los cuerpos* (en efecto, éste ha dicho varias veces *cuerpo*); segundo, cuando alguien pone los enunciados en lugar de los nombres, como, 130 b por ejemplo, si alguien diera como propio de la tierra *la entidad que, de entre todos los cuerpos, más fácilmente es arrastrada hacia el lugar inferior*, y después pusiera, en lugar de *los cuerpos*, *las entidades de este tipo*: en efecto, *cuerpo* y *entidad de este tipo* son una misma cosa; así que⁷⁷ éste habrá dicho varias veces *entidad*. Por consiguiente, ninguno de los dos *propios* 5 estará bien establecido. El que establece, en cambio, <ha de ver> si no se usa varias veces un mismo nombre: pues entonces estará bien aplicado lo propio. V.g.: si, el que ha dicho como propio del hombre *el animal capaz de conocimiento*, no ha usado varias veces el mismo nombre, entonces lo propio está bien aplicado al 10 hombre.

Después, el que refuta <ha de ver> si se ha dado como explicación en lo propio algo que se da en todas las cosas. En efecto, será inútil lo que no separe <al objeto en cuestión> de algunas cosas, y es preciso que

⁷⁷ Ver variante 11 (lectura de Boecio).

lo que se dice en los *proprios*, como también lo que se dice en las definiciones, sirva para separar; en ese caso, pues, no estará bien establecido lo propio. V.g.: como, el que ha puesto como propio del conocimiento *la aprehensión en la que no se puede dejar de creer merced a un argumento, por ser una*, ha empleado algo como lo uno, que se da en todas las cosas, no estará bien establecido lo propio del conocimiento. El que establece, en cambio, ⟨ha de ver⟩ si no se emplea ninguna cosa común, sino una que sirva para separar de algo: pues entonces estará bien establecido lo propio. V.g.: como, el que ha dicho que es propio del animal *el tener alma*, no ha empleado ninguna cosa común, estará bien establecido como propio del animal *el tener alma*.

Después, el que refuta ⟨ha de ver⟩ si se dan varios propios de la misma cosa sin precisar que se proponen varios: pues entonces no estará bien establecido lo propio. En efecto, al igual que en las definiciones no hay que añadir nada más aparte del enunciado que indica la entidad, así tampoco en los *proprios* hay que añadir ninguna explicación al enunciado que da expresión a lo propio: en efecto, tal cosa resulta inútil. V.g.: supuesto que, el que ha dicho como propio del fuego *el cuerpo más sutil y ligero*, ha dado como explicación varios *proprios* (pues tanto lo uno como lo otro son sólo verdad dichos del fuego), no estará bien establecido como propio del fuego *el cuerpo más sutil y ligero*. El que establece ⟨ha de ver⟩, en cambio, si no se han dado varios *proprios* como explicación de la misma cosa, sino uno solo: pues entonces estará bien establecido lo propio. V.g.: como, el que ha dicho como propio de lo líquido *el cuerpo adaptable a cualquier forma*, ha dado como explicación un solo *propio* y no varios, estará bien establecido lo propio de lo líquido.

3. Otros lugares

Después, el que refuta ⟨ha de ver⟩ si se ha empleado aquello mismo de lo que lo propio se da como explicación o algo de lo que le pertenece: pues entonces no estará bien establecido lo propio. En efecto, lo propio se da como explicación por mor de adquirir un conocimiento: ahora bien, una misma cosa es igual de desconocida que ella misma⁷⁸, y cualquiera de las cosas que le pertenecen es posterior, con lo que tampoco es más conocida. De modo que no surge, a través de ello, ningún nuevo conocimiento. V.g.: puesto que, el que ha dicho como propio del animal *la entidad una de cuyas especies es el hombre*, ha empleado alguna de las cosas que le pertenecen, no estará bien establecido lo propio. El que establece, en cambio, ⟨ha de ver⟩ si no se emplea ni la cosa misma ni nada de lo que le pertenece. En efecto, entonces estará bien establecido lo propio. V.g.: supuesto que, el que ha propuesto como propio del animal *el compuesto de alma y cuerpo*, no ha empleado ni la misma cosa ni nada de lo que le pertenece, entonces estará bien aplicado lo propio del animal.

Del mismo modo hay que examinar los otros casos en que se hace o no se hace más conocida la cosa: el que refuta ⟨mirando⟩ si se ha empleado, bien algún opuesto, bien algo completamente simultáneo por naturaleza, bien algo posterior: pues entonces no estará bien establecido lo propio. En efecto, lo opuesto es simultáneo por naturaleza, y lo simultáneo por naturaleza y lo posterior no hacen la cosa más conocida. V.g.: como, el que ha dicho como propio de lo bueno

⁷⁸ Expresión pregnante para dar a entender que, si se da como propia de una cosa esa misma cosa, no se gana ningún conocimiento nuevo.